



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa el proceso al despacho informando que se envió comunicación al correo electrónico de la curadora ad litem designada con constancia de entrega sin que haya presentado a efectuar notificación persona.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL No. 110013105021**201900134**00

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la doctora DIANA MILENA VARGAS MORALES no se notificó personalmente ni tomó posesión del cargo para el cual fue designada, y, en consecuencia, se **DESIGNA COMO CURADOR AD LÍTEM** para que represente los intereses del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. "SINTRAISA"** al doctor **DIEGO MAURICIO OLIVERA RODRÍGUEZ**, identificado con CC 1.010.182.137 y T.P. 225.155, de la lista que para el efecto elabora este Despacho.

COMUNÍQUESE la presente designación a la profesional del Derecho reseñada, por el medio más expedito, para que se presente a este Despacho Judicial, tome posesión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80c746cc993f71390a978caee01f0eb71cfb0b0ea64662ff0a2066d5cc515309
Documento generado en 04/12/2020 06:30:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

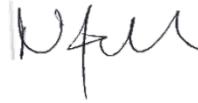


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 130 de Fecha 7 de diciembre de 2020.



**NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020). En la fecha ingresa el presente proceso al Despacho, informando que la parte demandante allegó el trámite de notificación a la parte demandada.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 **20200025800**

Revisadas las presentes diligencias, se observa que la sociedad demandante surtió la notificación del demandado ABELARDO CASTELLANOS LAVERDE y de la organización sindical SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN "SINTRAINMACONST" SUBDIRECTIVA DE SOACHA a los correos electrónicos laverde1963@hotmail.com y sintrainmaconst@hotmail.com, el día 17 de noviembre de 2020 con constancia de envío a través del servicio especial plataforma "DOMINA" de la empresa DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., con reporte de los destinatarios "abrió la notificación", por lo que dos (2) días después de la entrega y constancia del recibido, **se entiende por surtida la notificación personal** esto es 19 de noviembre de la anualidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

Por lo anterior, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para el día **MARTES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y TRENTA MINUTOS DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar la audiencia a fin de llevar a cabo la audiencia pública establecida en el artículo 114 del C.P.T. y S.S.

Póngaseles de presente a los apoderados y partes lo señalado en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., referentes a los deberes y responsabilidades que les asisten.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes y demás intervinientes que la audiencia se llevará a cabo haciendo uso de los medios tecnológicos a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS, para lo cual deberán suministrar al correo institucional del juzgado jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección de su correo electrónico, especificando el radicado del proceso y la calidad en que actúan, con el fin de surtir a través de éste la conexión correspondiente a la audiencia programada de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

TERCERO: PREVÉNGASELES a los sujetos procesales su deber de realizar las actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, de conformidad con lo normado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 1° de la misma norma.

CUARTO: POR SECRETARIA de manera inmediata envíese correo electrónico a la parte demandada y a la organización sindical informándole las fecha y hora de la audiencia señalada, adjuntándole copia de este proveído y del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55435b74388bebd202b6be7502adc60723275f8b1fb7a134618b618372333709

Documento generado en 04/12/2020 06:29:37 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

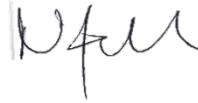
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 130 de Fecha 7 de diciembre de 2020.



**NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA**